

ACUERDO N° 506.- En la Ciudad de San Luis a VEINTISIETE días del mes de JUNIO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes en Contrato de Servicios suscripto entre el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. OMAR ESTEBAN URÍA y el Sr. SAMPERISI, GABRIEL ENRIQUE, el que se transcribe a continuación:

CONTRATO POR SERVICIO DE CONFORMACION DE JUNTAS

MEDICAS

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr OMAR ESTEBAN URÍA, Presidente del Superior Tribunal de Justicia por una parte y el Señor **SAMPERISI, GABRIEL ENRIQUE, D.N.I. N° 21630804**, por la otra, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios para la conformación de Juntas Medicas Psiquiátricas, que surgieran en virtud de las solicitudes de la Oficina de Recursos Humanos, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a conformar las Juntas Medicas Psiquiátricas que surgieran por razones de salud y que sean solicitadas por la Oficina de Recursos Humanos, para empleados de las tres Circunscripciones Judiciales.

SEGUNDA: La prestación del servicio se realizara en los días y horarios a convenir, según las siguientes pautas:

- a) EL LOCADOR entregara los días determinados, los expedientes de novedades de los agentes que fueran citados a comparecer ante la Junta Medica.
- b) EL LOCATARIO procederá a evaluar a los empleados para luego unificar criterios con los demás profesionales que conformen la Junta y elaborar en el mismo momento el dictamen. Dicho escrito deberá ser impreso y firmado por los profesionales y por el empleado. Luego será entregado a la Oficina

de Recursos Humanos en un plazo máximo de 24 hs, junto con el expediente de novedades.

- c) Queda expresamente prohibido para el LOCATARIO, la atención medica del empleado, en calidad de paciente, debiendo limitarse al diagnostico y comprobación de la imposibilidad de asistir al trabajo.
- d) EL LOCATARIO presentara diariamente en forma personal en la Oficina de Recursos Humanos, el informe pertinente y en su caso la cantidad de días que estima corresponden de reposo o tratamiento que impidan al agente concurrir a su trabajo, así como toda otra información y documentación referente al objeto del presente contrato.
- e) El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del LOCATARIO.

TERCERA: EL LOCADOR abonara al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380), por cada Junta conformada.

Los pagos se efectuaran a mes vencido y previa presentación de la facturación acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que deberá contar con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos.

CUARTA: EL presente contrato rige a partir del día 01 de JULIO de 2013 y tendrá una duración de tres (3) meses, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

QUINTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en la calle SAN MARTIN 1339 de la Ciudad de San Luis.

SEXTA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los 24 días del mes de junio de 2013.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-